CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN SOC. CONYUGAL
CAUSANTE:	BENJAMIN CASTILLO GÓNZALEZ
DEMANDANTE:	CELMINA REYES PARDO
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
RADICACIÓN:	154074089002-2022-00223-00

ANTECEDENTES

En auto del 23 de febrero de 2023 se requirió a la parte actora, para que informara si Leandro Castillo Sosa es un heredero conocido y la dirección (física o electrónica) de notificación.

CONSIDERACIONES

Dentro del término concedido, el apoderado de la parte actora, manifiesta que no tenia conocimiento sobre Leandro Castillo Sosa; no obstante, de conformidad con el 492 del C.G.P. deberá ser notificado, quien, al comparecer al proceso, deberá demostrar su parentesco.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la parte actora para que notifique la apertura de la presente sucesión a Leandro Castillo Sosa, para los efectos previstos en el artículo 492 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **011,** de hoy **veinticuatro (24) de marzo de 2023,** siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b07a509b6492caa517e368fd728fbf4666dab694e75512d6c428f813d8d479**
Documento generado en 23/03/2023 01:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica